



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 01494

Asunto: Reconoce personería
Proceso: Verbal Declarativo
Acción: Simulación de contrato de compraventa
Demandante: LILIANA ANDREA SANCHEZ GIL, quien actúa en favor de la sucesión del causante PEDRO SANCHEZ VILLALOBOS
Demandado: PEDRO MANUEL SANCHEZ GIL
Radicado: 630013103003-2018-00277-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada LILIANA ANDREA SANCHEZ GIL, identificada con la T. P. No. 81.334, demandante dentro del proceso de la referencia, para actuar en causa propia en el mismo por ser profesional del Derecho, tal como lo acredita con la documentación allegada al expediente.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #123 publicado el 06-11-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3c469f981353f6b92fd963d0a162ebc389bc3e4147ffdcbebb9401bc219ba
128

Documento generado en 04/11/2020 06:48:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>